

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2025

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A.

Maipú 1210, Piso 5°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Proceso de Reordenamiento Financiero

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”, y en forma conjunta con GEMSA, las “Sociedades”), en relación con el proceso de reordenamiento financiero iniciado por las Sociedades que fuera oportunamente informado mediante hechos relevantes de fecha 30 de abril de 2025 (GEMSA bajo el ID #3354320 y CTR bajo el ID #3354311), 6 de mayo de 2025 (GEMSA bajo el ID #3356514 y CTR bajo el ID #3356513) y 8 de octubre de 2025 (GEMSA bajo el ID #3426028 y CTR bajo el ID #3426025), entre otros.

Con posterioridad a lo comunicado mediante el hecho relevante de fecha 8 de octubre de 2025, los representantes y asesores de las Sociedades mantuvieron reuniones y comunicaciones con el grupo AdHoc de inversores (el “Grupo AdHoc”) tenedores de un porcentaje significativo de sus obligaciones negociables clase XXXIX garantizadas, con vencimiento en 2031 (las “ONs 2031”), en las que se conversaron alternativas y posibles modificaciones a las propuestas preliminares de reordenamiento de pasivos financieros de las Sociedades que fueron oportunamente comunicadas al mercado (la propuesta preliminar de reestructuración que fuera informadas al público inversor mediante el hecho relevante de fecha 8 de octubre de 2025, en adelante denominada la “Propuesta Preliminar”).

A la fecha del presente, las negociaciones con el Grupo AdHoc continúan bajo un nuevo acuerdo de confidencialidad.

Simultáneamente, las Sociedades y sus asesores mantienen reuniones con distintos inversores que en su conjunto son tenedores de un porcentaje significativo de las distintas clases de obligaciones negociables no garantizadas emitidas por las Sociedades y por Albanesi Energía S.A. (en su conjunto, las “Obligaciones Negociables No Garantizadas”), de quienes han recibido comentarios en cuanto a los términos y condiciones de la Propuesta Preliminar oportunamente puesta a consideración.

Asimismo, las Sociedades se encuentran trabajando en la documentación que permitirá lanzar formalmente el proceso de solicitud de adhesiones para implementar la reestructuración de todas las clases de Obligaciones Negociables No Garantizadas, tanto aquellas regidas por ley local como aquellas colocadas también de manera internacional, regidas por las regidas por ley extranjera. Las Sociedades esperan que la propuesta que sea realizada al conjunto del público inversor contenga términos y condiciones sustancialmente similares a la Propuesta Preliminar, con ciertas modificaciones apuntadas a mejorar la misma en función de los comentarios recibidos por los distintos grupos acreedores.

En función de lo antedicho, las Sociedades esperan poder lanzar formalmente esta oferta a la totalidad del público inversor tenedor de sus obligaciones negociables durante el corriente mes.

Finalmente, hacemos referencia a los fideicomisos en garantía (los “Fideicomisos en Garantía”) denominados (A) “Fideicomiso de Garantía Timbúes”, que garantiza en forma conjunta las obligaciones de las Sociedades bajo las ONs 2031 y bajo las obligaciones negociables clases XL y XLI garantizadas co-emitidas por las Sociedades, y las obligaciones negociables clase XIX y XX garantizadas emitidas por Albanesi Energía S.A. (en forma conjunta estas últimas, las “ONs RUFO”); y (B) el “Fideicomiso de Garantía GEMSA 2024”, que garantiza las obligaciones de las Sociedades bajo las ONs 2031. Continuando con lo comunicado en el hecho relevante de fecha 8 de octubre de 2025, las Sociedades informan que han tomado conocimiento que TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos en Garantía, siguiendo instrucciones recibidas de acuerdo a lo previsto en los respectivos contratos de fideicomiso en garantía y en

los restantes documentos aplicables, ha notificado a los deudores cedidos que, ínterin se mantengan las negociaciones en curso, el monto de la ejecución parcial de las garantías se incrementa del 20% hasta el 35%, instruyendo a los respectivos deudores cedidos a realizar los pagos de los cobros de los derechos cedidos a las cuentas fiduciarias correspondientes.

Las Sociedades nuevamente reafirman su compromiso de avanzar en la adopción de todas las medidas a su alcance para alcanzar un acuerdo con sus distintos acreedores, a efectos de regularizar su situación financiera a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

Juan G. Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado
Generación Mediterránea S.A.

Juan G. Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado
Central Térmica Roca S.A.